



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

0170

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

20/08/2019

AREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración TITULAR DEL AREA Graciela Pérez Nuño Director de Administración	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales
------	--	---

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia de las oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	Dos elementos de seguridad en turno 24 x 24 horas. Turnos de 24x24 horas de lunes a domingo, todos ellos incluyendo los días festivos, para el periodo del 21 de agosto al 30 de septiembre de 2019.	3581	\$ 97,600

C.A. = \$ 41,800

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

21 de agosto al 30 de septiembre del 2019

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACION:

Se realizará la contratación para el periodo del 21 de agosto al 30 de septiembre de 2019 para garantizar la protección, custodia y vigilancia tanto del personal así como de los bienes muebles que se encuentran en el inmueble ubicado en Av. Vallarta 1312 esquina Emerson, colonia Americana. Lo anterior derivado de la Resición de contrato de la empresa que prestaba el servicio. El servicio de contrata por el tiempo estrictamente necesario para llevar acabo el procedimiento de Licitación correspondiente.

SOLICITA
Graciela Pérez Nuño
Directora de Administración

AUTORIZA
Graciela Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA
Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Mannuel Alejandro Calderon Gaxeta
Coordinador de Finanzas

Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 20.08.19
Hora: 10:00 am
Firma: dux

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del día 20 de agosto de 2019, se reunieron los servidores públicos Mtra. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Comisionada Presidente; Lic. Gricelda Pérez Nuño, Titular de la Unidad Centralizada de Compras y el M. en A. Adán Rodrigo Solano Cota, Representante del Área Requirente; todos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en las oficinas de la Presidencia de este organismo, ubicada en Avenida Vallarta No.1312, Colonia Americana, C.P. 44160, para resolver respecto a la adjudicación directa para la contratación del servicio que se describe a continuación:

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 21 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019”.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, requiere contratar los servicios de una empresa de Seguridad y Vigilancia que le proporcione a 2 elementos con un turno de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso, del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2019.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los participantes deberán de cubrir las siguientes especificaciones técnicas:

- a) La empresa ganadora pondrá a disposición del Instituto, el número de elementos que fueron contratados para cubrir los puestos de vigilancia.
- b) En caso de que ocurra alguna inasistencia por parte del personal asignado a cubrir el servicio, la empresa contratada deberá cubrir el servicio de seguridad de manera inmediata, procurando NO dejar nunca el servicio sin la presencia de personal.
- c) La empresa no realizará rotación del personal asignado al servicio del Instituto, salvo previa autorización de la Dirección de Administración.
- d) La empresa se compromete a llevar a cabo una supervisión del personal asignado a cubrir el servicio, el cual deberá de ser aprobado por la Dirección de Administración.
- e) El personal de seguridad y vigilancia deberá de tener buena conducta y excelente presentación, por ningún motivo podrán realizar funciones o actividades distintas a las señaladas en el contrato.

- f) Se podrá solicitar a la empresa ganadora la remoción de los elementos que se consideren no aptos para el servicio requerido.
- g) La empresa ganadora deberá de proporcionar el uniforme y accesorios al personal del servicio de seguridad privada, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad competente.
- h) La empresa deberá de capacitar al personal asignado al Instituto en: registro y control de accesos, detección de riesgos, comunicación y relaciones humanas, medidas disuasivas de seguridad, redacción de partes informativos, primeros auxilios y de atención al público, uso de radios de comunicación interna y sus claves.

DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA:

- 1) Que el personal asignado al servicio del Instituto se encuentre en buen estado de salud física y mental.
- 2) Que los vigilantes cubran por lo mínimo el siguiente perfil:
 - a) Edad: mínima de 25 años, máxima 55 años.
 - b) Escolaridad: mínima secundaria.
 - c) Experiencia mínima: 1 año en el puesto igual.
 - d) Conocimientos generales: primeros auxilios, control y combate de incendios, control de accesos, control de entradas y salidas de materiales, manejo de equipo de radiocomunicación.
 - e) Responsable, honesto, respetuoso, servicial, amable, que tenga actitud mental positiva, puntual, tolerante, que le guste el trabajo en equipo.
 - f) Preferentemente con perfil de atención al público.
 - g) Restricciones: que no fume y no consuma alcohol dentro de las instalaciones de la dependencia, que no consuma droga, y que no tenga antecedentes penales.
 - h) El personal deberá de contar con el uniforme que la empresa ganadora le proporcione, conservándolo siempre en buen estado y limpio.

ANTECEDENTES

1. Derivado del Fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-01/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), celebró Contrato de Prestación de Servicios C.P.S. 022/2019 con la empresa MBA Corporativo en Seguridad Privada S.C. (PROVEEDOR), por la contratación del servicio de **“Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, correspondiente al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019”**.
2. Con fecha del 18 de agosto del año en curso, se suscitaron hechos delictuosos en las instalaciones del ITEI, las cuales tenía la obligación de resguardar el “PROVEEDOR”, mismos que causaron detrimento patrimonial a este Instituto. Derivado de lo anterior, se advirtió que el servicio profesional y de calidad que el “PROVEEDOR” se comprometió a ofrecer a través del Contrato de Prestación de Servicio de Seguridad Privada 022/2019, no se suscitó, dado que incumplió con la cláusula SEGUNDA del instrumento en cuestión, a través de la cual se estableció *...“El desenvolvimiento de los elementos proporcionados por la “EMPRESA” será el siguiente: un elemento en el turno de 24 x 24 se ubicará en el acceso principal y resguardará las instalaciones de “ EL INSTITUTO”. De igual manera, deberá solicitar la autorización del titular de la Dirección de Administración, cuando se trate de la salida de bienes (mobiliario, equipo de cómputo, equipo de administración, etc.) propiedad de “EL INSTITUTO” y se establecerá comunicación continua entre los elementos, el supervisor del servicio y “LA EMPRESA”, así como autoridades en caso de emergencias o eventualidades, actuando conforme al protocolo estandarizado”.*
3. Así al tenor de lo dispuesto en el artículo 85 punto 1. de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY), que a la letra dice... *“Los contratos celebrados podrán rescindirse administrativamente en caso de incumplimiento por parte de los proveedores, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para la cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al proveedor de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere ”*, Se procedió a la rescisión del contrato 022/2019 con la empresa **MBA CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA S.C.** mediante escrito de nombre *“Rescisión de contrato 022/2019”* de fecha 20 de agosto de 2019, firmado por este Instituto y el “PROVEEDOR”, en el que se acordó que se haría efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y el “PROVEEDOR” se comprometió a restituir en dinero o especie el detrimento patrimonial que se causó al ITEI, previa presentación de la denuncia penal correspondiente.

ACTA ADJUDICACION DIRECTA
Solicitud 170/2019

4. Dado lo anterior, se requiere la contratación inmediata de los servicios de "Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, correspondiente al periodo del 21 de agosto al 31 de diciembre de 2019", para salvaguardar los bienes muebles, documentación e información que en ella se alberga.

5. En virtud de lo señalado en el artículo 73 punto 1. fracción IV) de la LEY y el punto 8.1 inciso d) de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice *"derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informarlo al Comité para su posterior validación"*, se procede a realizar la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio por adjudicación directa de "Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", por el periodo del 21 de agosto al 30 de septiembre de 2019", considerando este periodo suficiente para llevar a cabo el desarrollo de la Licitación Pública para la contratación del servicio en comento por el resto del año.

6. La Unidad Centralizada de compras de este Instituto procedió a realizar un estudio de mercado para la búsqueda de empresas que pudieran proporcionar al ITEI el servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por el periodo del 21 de agosto al 30 de septiembre de 2019; siendo estas las siguientes:

NO.	LISTA DE EMPRESAS
1	SERVICIOS ESPECIALES DE PROTECCIÓN EN MEXICO S.A DE C.V.
2	SERVICIOS ESPECIALES DE ELITE MILITARIZADOS S.A DE C.V.
3	MERK SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.
4	SEGURIDAD PRIVADA Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL S. DE R.L. DE C.V.

ACTA ADJUDICACION DIRECTA
Solicitud 170/2019

De las 4 empresas invitadas a cotizar, se recibió proposición de parte de las empresas Servicios Especiales de Protección en México S.A. de C.V. y Servicios Especiales de Elite Militarizados S.A. de C.V. Respecto a la empresa Merk Servicios de Seguridad Privada S.A. de C.V., envió correo de desistimiento de participación, y la empresa Seguridad Privada y Administración Patrimonial S. de R.L. de C.V. no respondió a la invitación.

Las dos empresas que ofertaron sus servicios, cumplen técnicamente con el servicio requerido, y presentaron las siguientes proposiciones económicas:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS ESPECIALES DE PROTECCIÓN EN MEXICO S.A DE C.V.	SERVICIOS ESPECIALES DE ELITE MILITARIZADOS S.A DE C.V
11	días	Servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por el periodo del 21 al 31 de agosto de 2019.	18,155.94	9,533.33
30	días	Servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2019.	49,516.19	26,000.00
MONTO OFERTADO ANTES DE IVA			67,672.13	35,533.33
I.V.A.			\$10,827.54	\$5,685.33
MONTO TOTAL			\$78,499.67	\$41,218.66

Por lo anterior, se determina que la mejor opción para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco es la empresa **SERVICIOS ESPECIALES DE ELITE MILITARIZADOS S.A DE C.V.**, toda vez que cumple con los requerimientos técnicos requeridos por el ITEI y presenta la mejor oferta económica de las empresas evaluadas, lo que la hace la mejor opción en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Con base en lo anteriormente expuesto, se determina emitir el siguiente:


DICTAMEN

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 73 Punto 1. fracción IV) y 74 Punto 1. de la LEY; así como los puntos 8.1. inciso d) y 8.2. de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina adjudicar a la empresa **Servicios Especiales de Elite Militarizados S.A. de C.V.**, la contratación del servicio de **"SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,**


INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 21 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 por un monto total \$ 41,218.66 (Cuarenta y un mil doscientos dieciocho pesos 66/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

Así lo resolvió la Comisionada Presidente, en presencia de la Titular de la Unidad Centralizada de Compras y del Representante del Área Requiriente, todos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.


Firman el acta los integrantes.



Mtra. Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidenta

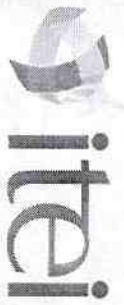


Lic. Gricelda Pérez Nuño
Titular de la Unidad Centralizada de Compras



M. en A. Adán Rodrigo Solano Cota
Representante del Área Requiriente

La presente foja de firmas forma parte integral del Acta de Adjudicación Directa para la contratación del servicio de "Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, correspondiente al periodo del 21 de agosto al 30 de septiembre de 2019", de fecha 20 de agosto de 2019.



INSTITUTO DE TRANSPARENTA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 170
Fecha de elaboracion de Orden de compra o servicio: 20/08/2019
Mes de suministro: 21 AGOSTO AL 30 SEPTIEMBRE 2019

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZON SOCIAL: SERVICIOS ESPECIALES DE ELITE SP S A P I DE CV
R.F.C.: SCA150313P76
CLAVE ITEI: 55-430
DOMICILIO: LAZARO CARDENAS No 3036 JARDINES DEL BOSQUE C.P.45520 GUADALAJARA, JALISCO.
AGENTE DE VENTAS: F TEL / FAX: 18-62-61-73 / 13-80-88-19
CORREO ELECTRONICO: asistentedepoperaciones@corporativoseem.com

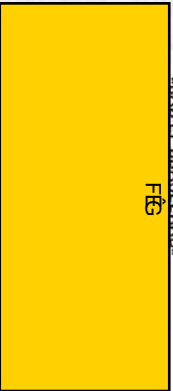
PROCESO DE ADQUISICION: ADJUDICACION DIRECTA
TIEMPO DE ENTREGA: 21 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONDICIONES DE PAGO: PRIMEROS 05 DIAS MES VENCIDO
EVENTO: PROGRAMA ANUAL ADQUISICIONES

Table with columns: REGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Includes row 1: 11 Dias, 3381, Servicio de seguridad y vigilancia...

Table with columns: OBSERVACIONES, SUB-TOTAL, IVA, TOTAL. Includes text: Se realizará la contratación para el periodo del 21 agosto al 30 de septiembre de 2019...

CANTIDAD EN LETRA: (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 66/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS



SERVICIOS ESPECIALES DE ELITE/SP S A P I DE CV

ELABORO: ADAN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICION PRESUPUESTARIA: MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA
COORDINADOR DE FINANZAS

AUTORIZO: GRICELDA PÉREZ NIÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C.: ITI-050327-CB9 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Legal notice text in Spanish regarding intellectual property rights and service delivery.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Adquisitor, Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, "seleccionado en este caso por la Comisión de Presidencia del organismo, a quien se le designará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a la facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra el contratista que se otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por la que se otorga el presente contrato, a quien se le designará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus precios y la forma de pago, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, para la prestación de los servicios que se detallan en el presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en su totalidad y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final de cada ítem, el cual deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hacia la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convalidados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al acuerdo de su entrega en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma de pago se especifica en el anexo del presente contrato de conformidad con el ítem a la cual se otorga el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán recibidos entre los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibos de pago y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo pases la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no entregue la documentación requerida para el pago, el pago se otorgará a partir de la entrega de dicha documentación solicitada. Cuando el pago sea otorgado a "EL PROVEEDOR" en un plazo superior al establecido en el presente contrato, el pago se otorgará a partir de la entrega de dicha documentación solicitada. Cuando el pago sea otorgado a "EL PROVEEDOR" en un plazo superior al establecido en el presente contrato, el pago se otorgará a partir de la entrega de dicha documentación solicitada.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, dentro que deberá ser a partir del día siguiente al que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y todo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de este orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y sin que exista la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMATICA. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de índole y de índole de confidencialidad. Si la información se considera protegida por alguna ley, la otra parte se compromete a respetar y cumplir con la ley, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral, ya sea natural o jurídica, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de ceder con su consentimiento por escrito a un tercero, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" garantiza la responsabilidad total para el caso de que exista la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y derechos de autor, de "EL PROVEEDOR" con respecto a los derechos de autor del presente contrato. NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los recursos humanos para hacer frente a sus obligaciones y cumplir con el presente contrato de acuerdo a las disposiciones legales aplicables. "EL PROVEEDOR" garantiza que los recursos humanos que se detallan en el presente contrato, son de su propiedad y no están destinados para la entrega del bien o servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que quedará expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" tiene plena y exclusiva responsabilidad de cualquier laboral por lo que no se generará ninguna responsabilidad para el "EL INSTITUTO".

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FEs

SERVICIOS ESPECIALES DE ELITE S.P.A. I.D.E.C.V.

COMISIONADA PRESIDENTE

CYNTHIA PATRIGÁ-GAMERO-PAQUERO

FEs

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FEs

SERVICIOS ESPECIALES DE ELITE S.P.A. I.D.E.C.V.

SECRETARIO EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

FEs

SERVICIOS ESPECIALES DE ELITE S.P.A. I.D.E.C.V.

SECRETARIO EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

FEs

SERVICIOS ESPECIALES DE ELITE S.P.A. I.D.E.C.V.

SECRETARIO EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

decido a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su personal de colaboración, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpliere con las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven acciones de devolución o vicio oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá recibir el bien y/o servicio que se encuentra en ese momento, obligaciones "EL PROVEEDOR" a sustituirlo e consentir en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entorpezca la plena contractualidad existente.

DECIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establecen el Reglamento para las Administraciones y Entendimientos del Distrito de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones de la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" inciera en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ser dadas.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del tiempo establecido para ser entregados o sea de características y especificaciones distintas y/o sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inherentes a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

XL. El mismo consentimiento de las partes contractuales.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpliere con la entrega del bien y/o servicio, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpliendo con las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven acciones de devolución o vicio oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será de cuantía en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 8% (ocho por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichas penas se incrementarán de acuerdo a la fecha pactada del día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el tiempo de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rescate o sustitución en el (los) cual(es) presente el atraso, incluso que haya tomado antes del 15% (quince por ciento) de la pena convencional hasta el 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rescate del cual no realice la entrega antes del 15% (quince por ciento) de la pena convencional. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización pactada, se le impondrá el 15% (quince por ciento) de la pena convencional.

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser rescatado de acuerdo a la orden del "INSTITUTO", por aplicación de descuentos en la factura por el tiempo total de la entrega o descuento del pago prorrateado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga presupuesto para el pago de la pena de la orden de compra y/o de servicio, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco en consecuencia, a fin de que sea establecido como proveedor para venirse a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aplicará como penalización.

DECIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté expresamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, siempre y cuando estas no sean de carácter contrario a la Constitución Política del Estado de Jalisco, con sede en el Tribunal Judicial del Estado de Jalisco, con sede en el Tribunal de Justicia, renunciado con lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro le otorga la ley correspondiente.

DECIMA CUARTA. PENALIDAD DEL CONTRATO. - Por las obligaciones que este contrato implica se otorga de manera definitiva mediante firma otorgada a través de firma electrónica.

Lado que por el presente contrato por ambas partes se establece y consiente manifiestan que en el mismo no existe nada, error, nada de o retroactividad de carácter, por lo cual se declara válido y firme, en todas sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el presente del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

FEs

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

FEs

SERVICIOS ESPECIALES DE ELITE S.P.A. I.D.E.C.V.

SECRETARIO EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



PERMISO FEDERAL DGSP/235-12/2099
REG. S.T.P.S. SEE120627NG8-0013
CESP/EFJAL/004/2013

Asunto: Carta de notificación de datos bancarios

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas
Instituto de Transparencia, Información
Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de Jalisco
PRESENTE

Por medio del presente, solicito tenga a bien dar de alta mi cuenta bancaria para que en esta misma, se realicen los pagos a que haya lugar a mi representada, por conceptos de venta de bienes y/o contratación de servicios que realice mi empresa al ITEI, la cual Usted dignamente representa a través de su Coordinación de Finanzas.

A continuación, enlisto los datos de mi representada y de mi cuenta bancaria empresarial:

Datos de la Empresa: **CORPORATIVO SEEM**
Razón Social: **SERVICIOS ESPECIALES DE ELITE SP SAPI DE C.V.**
Registro Federal de Contribuyentes: **SCA150313P76**
Dirección Fiscal: **CALZADA LAZARO CARDENAS #3036**
Teléfono(s): **13808819 Y 13808821**
Celular: **33 1862 6173**
Correo Electrónico: facturacion@corporativoseem.com

[Redacted]

Datos Bancarios:
Banco: **AFIRME**
Beneficiario:
Número de Cuenta: **000157111779**
Numero de sucursal: **RAFAEL SANZIO**
Clabe Interbancaria: **062320001571117796**

Se anexa al presente, fotocopia simple de estado de cuenta bancario para certificación y validación de los datos antes vertidos.

Se expide la presente a los 28 días del

[Redacted Signature Area]

Nombre y Firma del representante legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado en papel membretado y firmado por el apoderado legal.

WWW.CORPORATIVOSEEM.COM

[Redacted Footer]



CFDI 3.3

FOLIO Y SERIE: 22

FOLIO FISCAL:

0167856e-7eb0-4bae-885d-2464967d89ce

CERTIFICADO SAT:

00001000000408254801

CERTIFICADO DEL EMISOR:

00001000000413295233

FECHA HORA DE EMISION:

2019-09-04T13:11:34

FECHA HORA DE CERTIFICACION: 2019-09-04T13:08:26

REGIMEN FISCAL:

601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES



EMISOR:

SERVICIOS ESPECIALES DE ELITE SP S A P I DE CV ✓

RFC: SCA150313P76 ✓

LUGAR DE EXPEDICION (CP):

44520

TIPO:

INGRESO

RECEPTOR:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ✓

RFC: ITI050327CB3 ✓ USO CFDI: G03 Gastos en general ✓

CFDI 3.3

CONCEPTOS:

ClaProdServ	ClaUni	Cant	Unidad	Descripcion	P/U	Importe
92121504	E48	2.000000	UNIDAD DE SERVICIO	SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2019 (2 ELEMENTOS 24*24) INICIO DE SERVICIO 21 DE AGOSTO 2019	13,000.00	26,000.00

Total con letra:

Treinta Mil Ciento Sesenta MXN 00/100

Subtotal: 26,000.00

IVA: 4,160.00

Total: 30,160.00 ✓

Forma de pago: 03

Metodo de pago: PUE

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 03-oct-19

Firma:

Sello digital del CFDI:

DZI29SbchnrVfs3NugGXS/Xy7+Tmt6mDTntCnlem7i8frSiaRuMSvjaGzsQST8hIEu7znVBw0EteGXynR2TUqjihwJzz3cxLIWUyAV+YDWLpJGLqtJp0MFuhPF+XjwMmA6IBRsg+dw1u13dfvgw65BnlhLweqLb6QKhW5mJpKh2uTcEz67qyzJm82zz3u5LLDD/oN+B3vdZX2mvGvGaQwnVUbwgyasW+2HrWHRGpUmZWGbMtPvL0UWFnDnNnG2KRJsJ8mIFdJizES4Fbbds2jDjISX2Zwdi3m/SCinTWI/M9fu7ibRIKTOTU6EFJw9aNpsKPOa3X8dkMFhmQ==



Sello del SAT:

FxsebmusJcuRjLSoxfebpNfzQvGVw0+jMCcj44g5Z6SqBsGlu0uNvXkm3vEpPmwFBbm9KI27274MEv39HqYFRuqcZMcjHjvHahN5QV3CM3GW P6ugsDZiqalNnmfrpPBxeFIDoEm46JAB6CbxUUPRG3zGFBFQorm5iyVhJheYwhSlmZTVgHYadczw6ntRgs0R67jgnRzSuapn7Wtin5KdLb1MLDn vF2n6xSsvtjPpZSd2k8QrR5ZQoDLE05zqNp7r3Z0bVV/wj+OuB2LnlNmgG5PwqZ7qf2Zdlek3xYqjVyubT0+V4IS4TfJvMvG0JQhpG9GnL/Sluee9G FoJXNA==

Cadena original del complemento de certificacion digital del SAT:

||0167856e-7eb0-4bae-885d-2464967d89ce|2019-09-04T13:08:26|DZI29SbchnrVfs3NugGXS/Xy7+Tmt6mDTntCnlem7i8frSiaRuMSvjaGzsQST8hIEu7znVBw0EteGXynR2TUqjihwJzz3cxLIWUyAV+YDWLpJGLqtJp0MFuhPF+XjwMmA6IBRsg+dw1u13dfvgw65BnlhLweqLb6QKhW5mJpKh2uTcEz67qyzJm82zz3u5LLDD/oN+B3vdZX2mvGvGaQwnVUbwgyasW+2HrWHRGpUmZWGbMtPvL0UWFnDnNnG2KRJsJ8mIFdJizES4Fbbds2jDjISX2Zwdi3m/SCinTWI/M9fu7ibRIKTOTU6EFJw9aNpsKPOa3X8dkMFhmQ==|00001000000413295233||

==== Este documento es una representacion impresa de un CFDI ====

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: TRANSFER - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1611H09LD1D2FQUXX94457

**Referencia
interbancaria:**

Referencias del

Movimiento: 7474429

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 062320001571117796 - SERVICIOS ESPECIALES DE ELITE SP SAPI DE CV

Importe: \$ 30,160.00 MXN

Concepto: SERVICIO DE VIGILANCIA SEPTIEMBRE 2019

Fecha

aplicación: 04/10/2019

Clave de

Rastreo: 2019100440014 BET0000474744290

RFC

Beneficiario:

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Operación realizada por internet

10207



Para cualquier duda o aclaración comuníquese a:

SuperLinea



CFDI 3.3

FOLIO Y SERIE: 21

FOLIO FISCAL:

3591e79b-8811-499b-bb94-43b8bad743fc

CERTIFICADO SAT:

00001000000408254801

CERTIFICADO DEL EMISOR:

00001000000413295233

FECHA HORA DE EMISION:

2019-09-04T13:02:55

FECHA HORA DE CERTIFICACION: 2019-09-04T12:49:03

REGIMEN FISCAL:

601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES



EMISOR:

SERVICIOS ESPECIALES DE ELITE SP S A P I DE CV

RFC: SCA150313P76

LUGAR DE EXPEDICION (CP):

44520

TIPO:

INGRESO

RECEPTOR:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ✓

RFC: ITI050327CB3 ✓ USO CFDI: G03 Gastos en general ✓

CFDI 3.3

CONCEPTOS:

ClaProdServ	ClaUni	Cant	Unidad	Descripcion	P/U	Importe
92121504	E48	2.000000	UNIDAD DE SERVICIO	SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 21 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019 (2 ELEMENTOS 24*24) INICIO DE SERVICIO 21 DE AGOSTO 2019	4,766.66	9,533.32

Total con letra:

Once Mil Cincuenta y Ocho MXN 65/100

Subtotal: 9,533.32

IVA: 1,525.33

Forma de pago: 03

Metodo de pago: PUE

Total: 11,058.65

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 04 Sept 19

Firma:

Sello digital del CFDI:

ZweHeqvUf3+RHRI1CCkKdwlZoO4YIyAJ/LJA33PM2VyaVibi1xfoE4gV53iNoibLh0IB4PMoUCPUcZ3c51QIQvWN8UUEAFI6HboD6DtkG6ByRO87krXQIDeGVMx955rL6m9JH U0qArDbXJeWe/bqjkdOlmaBwehdXblsoF2Beh4fQCirjij3hU8jVIE+belQBBp/Ky9Jfd6zVDLLRw0afROeOw1bGfC5eNC3c3kfk3EqX0Yg8rEpk6ePOvB+I4e6d3ShtrVwz44A8jAlj UFFNde46Ob9S5LyGNSZqRAu2ZL9dMdQ+sl4wA14IBKvaTgBvmgJ7jLXwPAqnEg==



Sello del SAT:

qq6uo6ZzpQWf53/72VJFYe9eBNAYvtSyPCMYFDCK9OLB+Fl27nleS3CEkw1Af6l0EoCrfvgn1FwTI+UKXmtE6T6yZp1HgXmRe76V2FEvVORgR 1/ZyaxCbuiw13kZc8wGX5/erU41CRtCUkE6cAJAs0p0viEpiwhVrSDWD39lxA2KbyrCx5xU6LPVo4H0xmF4LDYtxRy8VwVymJxhulVmXNwbzpq2NP j6Hy+lr4i/wdP5iaUGgNkyXHaj1cReIecw8iqZM8m4TsTw0Nky+zuD6dcOhHuyj6wh/Ze473fg48ivnEoiAXA4vDmsPKULxb1noL7o2xyWclqimUy KZg==

Cadena original del complemento de certificacion digital del SAT:

||3591e79b-8811-499b-bb94-43b8bad743fc|2019-09-04T12:49:03|ZweHeqvUf3+RHRI1CCkKdwlZoO4YIyAJ/LJA33PM2VyaVibi1xfoE4gV53iNoib Lh0IB4PMoUCPUcZ3c51QIQvWN8UUEAFI6HboD6DtkG6ByRO87krXQIDeGVMx955rL6m9JHUU0qArDbXJeWe/bqjkdOlmaBwehdXblsoF2Beh 4fQCirjij3hU8jVIE+belQBBp/Ky9Jfd6zVDLLRw0afROeOw1bGfC5eNC3c3kfk3EqX0Yg8rEpk6ePOvB+I4e6d3ShtrVwz44A8jAljUFFNde46Ob9S C5LyGNSZqRAu2ZL9dMdQ+sl4wA14IBKvaTgBvmgJ7jLXwPAqnEg=||00001000000413295233||

==== Este documento es una representacion impresa de un CFDI ====

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: TRANSFER - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 1611H09LAV22FP8LMQJ209

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 8033402

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 062320001571117796 - SERVICIOS ESPECIALES DE ELITE SP SAPI DE CV

Importe: \$ 11,058.65 MXN

Concepto: SERV SEGURIDAD Y VIGILANCIA F21

Fecha aplicación: 06/09/2019

Clave de Rastreo: 2019090640014 BET0000480334020

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

9206



Para cualquier duda o aclaración comuníquese a:

SuperLinea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	